Fondo Mivivienda

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DEL FMV S.A.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GAZZOLO ELIAS Lucia FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2025 09:26:34-0500

Aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 02-12D-2025 de fecha 22.07.2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PAJUELO Maria Elizabeth FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2025 17:14:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA SAAVEDRA Lourdes Nohemi FAU 20414671773 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 15:51:12-0500

Elaborado por:

- Supervisor de Proyectos
- Especialista e Revisión de Cartera y Fideicomisos
- Especialista de Investigación Económica
- Asistente de Gerencia OPPD

Responsable del Proceso:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo
- Jefe de Departamento de Proyectos Inmobiliarios
- Jefe de Departamento de Riesgo de Crédito y Seguimiento de Cartera y Fideicomiso
- Gerente de Administración

Revisado por:

Fondo Mivivienda
Firmado digitalmente por FARROMEQUE HONORES Patsy Julissa FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2025 15:17:47 -05:00

Fondo Mivivienda
Firmado digitalmente por CORTIJO CENTURION Zulma De Jesus FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2025 11:32:20 -05:00

- Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo
- Gerente Legal (e)
- Gerente de Riesgos (e)

CACERES ARESTEGUI Claudia Carolina FAU 20414671773 soft
Firmado digitalmente por CACERES ARESTEGUI Claudia Carolina FAU 20414671773 soft
Fecha: 2025.07.31 12:09:39 -05'00'

Fondo Mivivienda
Firmado digitalmente por BARRAGAN MARIN Doris Susan FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2025 12:02:52 -05:00

FEIJOO SIÑA Lourdes Maria FAU 20414671773 soft
Firmado digitalmente por FEIJOO SIÑA Lourdes Maria FAU 20414671773 soft
Fecha: 2025.07.31 16:14:24 -05'00'

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARRETO GAMARRA Dante Ulises FAU 20414671773 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 16:02:40-0500

Fondo Mivivienda
Firmado digitalmente por LOZANO MEZA Yanira Margarita FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2025 06:22:15 -05:00

Fondo Mivivienda
Firmado digitalmente por MUÑIZ MIRANDA Edson Antonio FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2025 11:04:53 -05:00

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DULANTO ROJAS Volker FAU 20414671773 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 25/07/2025 15:53:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TRONCOS VELA Giovana FAU 20414671773 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/07/2025 09:31:45-0500

REGISTRO DE CAMBIOS Y DEROGATORIAS

Fecha	Descripción del cambio o revisión	Versión	Responsable
26.06.2019	Política de Responsabilidad Social del FMV S.A. Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 012-14D-2019 de fecha 26.06.2019 y publicado el 02.07.2019.	01	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo
25.09.2024	Política de Responsabilidad Social y Ambiental del FMV S.A. Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 03-33D-2024 de fecha 25.09.2024 Se realizaron los siguientes cambios: - Se actualiza la base legal. - Se modifica el nombre de la normativa a "Política de Responsabilidad Social y Ambiental del FMV S.A". Ello implica que la versión sea la N°01 y se adecue el contenido del numeral 6 acorde al nombre de la política. - Se modifica el alcance de la política. - Se agregan al numeral 4 las definiciones de "Código de Ética", "Conducta empresarial responsable", "Ecoeficiencia", "Materialidad" y "Responsabilidad Social", "AFD" y "KfW". - Se agregan al numeral 5.1 "Políticas Generales" los literales "c", "d", "e" y "f" referentes al Sistema de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS). Asimismo, se modifica el literal "b" haciendo mención a la matriz de riesgos sociales y ambientales. - Se agregan al numeral 5.3 "Buenas Prácticas Ambientales y Sociales" los literales "g", "h", "i" y "j" referentes a la implementación del SARAS en el FMV. - Se modifica el nombre del numeral 5.5 a "Actividades excluidas de ser financiadas con recursos del FMV y de Financiamiento Internacional". De la misma manera, se agregan los literales "f", "j", "r" y se adecuan los literales "a", "g" y "k". - Se adecua el literal "e" del articulo 5.2 Deroga a la versión anterior.	01	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo
Actual	Política de Sostenibilidad del FMV S.A. Aprobado con A.D. N°02-12D-2025 de fecha 22.07.2025 Se realizaron los siguientes cambios: -Se ha modificado el nombre de la Política, pasando de Política de Responsabilidad Social y Ambiental del FMV S.A. a Política de Sostenibilidad del FMV S.A. -Se actualizó el objetivo, teniendo en cuenta el triple resultado esperado en base a los ámbitos ambiental, social y gobernanza (ASG). - Se actualizó el alcance de la política, en el cual se hace mención los temas que involucra, haciendo énfasis a los proyectos certificados como sostenibles, y en las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) que desembolsen créditos del Programa MIVIVIENDA Sostenible. -En base al nuevo alcance y objetivo, se ha reformulado el contenido de la presente política. -También, se actualizó la base legal. Esta versión deroga a la anterior.	01	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo

ÍNDICE

Numeral	Contenido	Pág. N°
1.	Objetivo	4
2.	Base Legal	4
3.	Alcance	4
4.	Definiciones	5
5.	Políticas	5
6.	Órganos competentes de aprobación y seguimiento del Sistema de Sostenibilidad.	8

POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD DEL FMV S.A.

1. Objetivo

Establecer lineamientos que orienten las actividades del FMV en materia de Sostenibilidad, y la articulación de estas en el marco de una cultura que permita el logro del triple resultado: ambiental, social y gobernanza (ASG), fijando criterios y estableciendo prioridades para sus grupos de interés, en línea con sus valores institucionales.

A través de esta política, el FMV contribuirá a:

- Identificar riesgos y oportunidades en sostenibilidad derivados de la gestión de la empresa.
- Prevenir y mitigar los posibles impactos negativos derivados de su actividad, alineándose a las Normas de Desempeño Ambiental y Social del International Finance Corporation (IFC).
- Desarrollar la actividad principal de forma responsable, situando a sus grupos de interés en el centro de su propósito.
- Gestionar el modelo de ecoeficiencia para optimizar el desempeño social y ambiental.

2. Base Legal

- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26.06.2018 y sus modificatorias.
- Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°068-2015/DE-FONAFE del 27.08.15.
- Lineamientos para el Programa Corporativo de Reciclado, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N" 013/2015/DE-FONAFE de fecha 13.02.2015.
- Lineamientos de Apoyo a la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2006/031-FONAFE de 19.12.2006.
- Manual Corporativo: "Metodología integrada para la evaluación del nivel de madurez de los sistemas de BGC, GIR, RSC, SCI, SIG y SIA" Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 001-2023/DE-FONAFE de fecha 06/01/2023 y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 088-2024/DE-FONAFE de fecha 11/12/2024.
- Decreto Legislativo N° 1693. Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1693, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 292-2024-EF de fecha 29.12.2024.
- Resolución Superintendencia de Mercado de Valores N°018 – 2020 – SMV/02.
- Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM. Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 237-2020 – MINAM. Guía para el funcionamiento de la Herramienta Huella de Carbono Perú.
- Plan Estratégico Corporativo del FONAFE (PEC) 2022-2026, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2021/011-FONAFE de fecha 21/12/2021.
- Código de Ética y Conducta del FMV S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 02-08D-2025 de fecha 21.05.2025.

3. Alcance

La presente política es de aplicación para todas las gerencias, oficinas y partes interesadas, dado que sus principios y directrices están incorporados en la estrategia de negocio del Fondo MIVIVIENDA S.A. En ese sentido, los temas ambientales y sociales se abordan de manera transversal en toda la organización, con especial énfasis en los proyectos certificados como sostenibles y en las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) que desembolsen créditos del Programa MIVIVIENDA Sostenible, financiados con recursos provenientes de programas de facilidad crediticia de las multilaterales.

4. Definiciones

4.1. Comité Interno de Sostenibilidad y Ecoeficiencia: Grupo interdisciplinario conformado por representantes de las diversas áreas y liderado por el Gerente General.

4.2. Código de Ética: Conjunto de principios, normas y lineamientos que establecen los valores institucionales, derechos, deberes y prohibiciones morales que rigen para todos los miembros de la institución, como son directores, funcionarios, trabajadores, proveedores y practicantes del Fondo MIVIVIENDA S.A.

4.3. Conducta empresarial responsable: Concepto propuesto por la OCDE y por el que se entiende que las empresas deben evitar y hacer frente a los impactos negativos sobre las personas, el planeta y la sociedad, contribuyendo al mismo tiempo, al desarrollo sostenible.

4.4. Ecoeficiencia: El MINAM la define como el aspecto de la sostenibilidad que relaciona el desempeño ambiental de un proceso, bien y/o producto con el valor del mismo, considerando un enfoque de ciclo de vida.

4.5. FMV: Fondo MIVIVIENDA S.A.

4.6. FONAFE: Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

4.7. Gestor de Sostenibilidad y Ecoeficiencia: Es el encargado de liderar, mediante un trabajo de seguimiento y coordinación todas las acciones, actividades, planes o proyectos de Sostenibilidad que la empresa lleve a cabo.

4.8. Grupo de Interés: Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que por sus características comunes pueden verse significativamente afectados; o afectar, positiva o negativamente en el desarrollo de las actividades del FMV.

4.9. IFI: Institución Financiera Intermediaria.

4.10. Materialidad: Se entiende en dos dimensiones: i) los efectos de la organización – sean positivos o negativos- al desarrollo sostenible y ii) el impacto de estas contribuciones en sus grupos de interés, en determinado tiempo y espacio.

4.11. Multilaterales: Se refiere a todo aquello que involucra la participación de tres o más partes. En el ámbito de las relaciones internacionales, la economía y el desarrollo, se utiliza comúnmente para referirse a instituciones como el Banco de Desarrollo de la República Federal de Alemania, la Agencia Francesa de Desarrollo, entre otros.

4.12. Reporte de Sostenibilidad: Documento a través del cual las empresas dan a conocer a sus grupos de interés, la información de carácter no financiera, en torno a sus acciones realizadas en materia se sostenibilidad, tanto a nivel social, económico y ambiental.

4.13. Responsabilidad Social: Es el compromiso ético y voluntario que asumen las empresas para dirigir sus actividades de forma sostenible, tanto en su entorno inmediato (empleados) como en el externo (medio ambiente y sociedad).

4.14. Sostenibilidad: Es el enfoque institucional que orienta la gestión hacia el equilibrio entre los objetivos ambientales, sociales y de gobernanza; con el fin de generar valor, prevenir impactos negativos y optimizar el uso de recursos, en coordinación con los grupos de interés y en cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.

5. Políticas

5.1. Política General

a. El FMV orienta su gestión hacia la sostenibilidad mediante la integración transversal de criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en sus procesos institucionales, a través de un sistema de gestión que incorpora objetivos, procesos e indicadores enfocados en el uso eficiente de los recursos, la prevención de impactos negativos, la generación de valor social y el fortalecimiento de la gobernanza. En ese marco, se fomenta una cultura de mejora continua y responsabilidad social, basada en los valores institucionales, promoviendo relaciones sólidas con los grupos de interés y asegurando la difusión oportuna de los avances en sostenibilidad. Asimismo, el FMV identifica y gestiona los riesgos e impactos ambientales asociados a sus operaciones mediante su Matriz de Riesgos Ambientales y Sociales, reforzando su compromiso con la reducción de dichos impactos.

b. El Sistema de Análisis de Riesgos Sociales y Ambientales (SARAS) del Fondo MIVIVIENDA S.A tiene por objeto garantizar que los Proyectos Inmobiliarios certificados como sostenibles dentro del Programa MIVIVIENDA Sostenible del FMV, así como las Instituciones Financieras Intermedias (IFIs) que desembolsen créditos hipotecarios con fondos de las multilaterales, a proyectos Inmobiliarios certificados por el FMV, operen de conformidad s a los requisitos ambientales y sociales ("A&S") establecido en el Manual del SARAS.

c. El Manual para la implementación del SARAS se estructura en base a estándares internacionales de gestión de impactos y riegos socioambientales referenciados en las Normas de Desempeño del IFC.

Incluye un conjunto de procedimientos operativos parala Certificación de Proyectos Sostenibles y de Habilitación de Instituciones Financieras Intermedias (IFIs).

d. Promover el enfoque de derechos humanos y conducta empresarial responsable que permita garantizar las operaciones respetando los derechos fundamentales y la promoción de buenas prácticas empresariales

5.2. Relación con los grupos de interés.

El FMV fomentará relaciones transparentes y participativas con sus grupos de interés, a fin de recoger sus expectativas, fortalecer la cultura de sostenibilidad y comunicar sus avances. En ese marco, y en línea con su priorización, el FMV debe:

a. Colaboradores

- Brindar condiciones adecuadas para el desempeño de las labores, asegurar un buen clima organizacional y promover el desarrollo profesional y personal de los colaboradores, con base en criterios meritocráticos.
- Respetar y promover la igualdad de género y de oportunidades en el empleo y la ocupación, evitando toda forma de discriminación por sexo, edad, discapacidad u otras condiciones, así como rechazar cualquier forma de violencia, ya sea física, verbal o de otro tipo.
- Velar por la seguridad y salud de los colaboradores mediante el cumplimiento de las normas vigentes y la implementación de programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar una cultura de compromiso social entre los colaboradores, promoviendo su participación a través de iniciativas de voluntariado institucional.
- Velar porque todos los colaboradores actúen conforme a principios éticos y normas de conducta responsable, en concordancia con el Código de Ética y Conducta del FMV.

b. Clientes

- Identificar las expectativas y necesidades de los clientes, mejorando continuamente los productos y servicios ofrecidos, con especial énfasis en aquellos que generen impacto social y se adapten a sus realidades.
- Disponer los canales de atención preparados para escucharlos atentamente y aptos para atender con rapidez, solicitudes, quejas y/o sugerencias.
- Impulsar la educación financiera necesaria que facilite la toma de decisiones financieras informadas.
- Guardar la confidencialidad de la información del cliente y el uso de dispositivos de seguridad y protección que garanticen la misma.
- Brindar la información que se solicite en forma clara, correcta y oportuna. Asimismo, tratar al cliente con respeto, sin generar falsas expectativas y difundir información confiable.

c. Estado

- Trabajar de la mano con el Estado y las entidades reguladoras, para ofrecer un mejor servicio, buscando alianzas para mejorar la cultura de prevención.

d. Accionistas

- Mantener una relación fundamentada en la transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad de la información, haciendo uso de una variedad de canales de comunicación que le permitan acceder a la información de la institución de manera fácil y conveniente para la toma de decisiones.
- Adoptar la aplicación de prácticas transparentes, objetivas e imparciales de monitoreo de los conflictos de intereses entre accionistas, alta dirección y los colaboradores.
- En el marco de buenas prácticas de Buen Gobierno Corporativo, se establecerán mecanismos de prevención, ante una posible fuga de información privilegiada, cuya utilización pueda interferir en la reputación del FMV.

e. Sociedad

- Promover el acceso a la vivienda de las familias de menores ingresos, a través del financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas de interés social y la administración de programas sociales con foco en la vivienda social.
- Gestionar los riesgos medioambientales, desarrollar productos o soluciones financieras amigables con su entorno e impulsar la ecoeficiencia, y buscar mitigar los impactos derivados de sus actividades.

f. Proveedores

- Los proveedores del FMV, por ser parte de su cadena de valor, constituyen aliados importantes para el logro de sus objetivos, bajo esta premisa, se adoptarán criterios objetivos, transparentes y justos para su selección y contratación.
- No se mantendrán vínculos comerciales que puedan influir en la adopción de decisiones que comprometan la reputación del FMV.
- La institución favorecerá el desarrollo sustentable de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de los requisitos legales, laborales, ambientales, sanitarios y de seguridad.
- El FMV no aceptará proveedores que permitan cualquier forma de trabajo infantil forzoso, o que se lleve a cabo, en condiciones de trabajo peligrosas, que atenten contra la salud, ni contemplen abusos físicos y psicológicos.

5.3. Conducta Empresarial Responsable

a. El FMV promoverá buenas prácticas medioambientales orientadas al consumo responsable de recursos, la adecuada gestión de residuos y la reducción de emisiones, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como la aplicación de recomendaciones y procedimientos en materia ambiental.
b. El FMV velará porque los proyectos dentro del marco del Programa Mivivienda Sostenible cumplan con buenas prácticas ambientales, sociales y de gobernanza; asimismo, implementará un proceso de elegibilidad para excluir proyectos que no cumplan con criterios mínimos de ubicación o se encuentren en zonas de alto riesgo ambiental o social. De igual forma, se realizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos certificados para asegurar la correcta ejecución de los planes de manejo ambiental y social establecidos, desarrollados en el Manual para la implementación del SARAS.
c. El FMV implementará un Manual para la implementación del SARAS el cual incluye el proceso de Certificación de Proyectos del Programa Sostenible y el proceso de habilitación de las IFI; garantizando su aplicación efectiva y mejora continua.
d. El FMV incorporará criterios de ecoeficiencia para promover la gestión eficiente de los recursos, buscando la sostenibilidad y competitividad; así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura organizacional.
e. El FMV promoverá su participación en iniciativas internacionales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y podrá gestionar la obtención de certificaciones o reconocimientos por el cumplimiento de estándares ambientales y sociales a nivel nacional e internacional. Además, fomentará la difusión de buenas prácticas en sostenibilidad en el sector.

5.4. Con relación a la transparencia y el manejo de la información

El FMV orientará el logro de sus objetivos institucionales bajo un comportamiento ético y un sistema de gestión transparente, asegurando que la información proporcionada a sus grupos de interés sea clara, precisa y útil para la toma de decisiones. En ese marco, los estados financieros reflejarán con claridad y rigor las transacciones realizadas, y se garantizará la protección de la información no pública conforme a los niveles de confidencialidad establecidos, con el fin de preservar la confianza y la integridad en sus relaciones institucionales y sociales.

5.5. Actividades excluidas de ser financiadas con recursos del FMV y de Financiamiento Internacionales

a. Producción o intercambio comercial de cualquier producto o actividad considerados ilegales en virtud de la legislación o las normativas de Francia o el país anfitrión, o en virtud de las convenciones o acuerdos internacionales.
b. Producción o actividades que involucran trabajo forzoso[1] o trabajo infantil[2] .
c. Intercambio comercial de flora y fauna silvestre, o productos de flora y fauna silvestre regulados en virtud de CITES[3].
d. Pesca con red de deriva en el entorno marino que utilice redes de más de 2.5 km de extensión.

[1] Trabajo forzoso hace referencia a todo el trabajo o servicio que no se realiza voluntariamente y que se obtiene de una persona bajo amenaza de coacción o penalización, según se define en las convenciones de la OIT
[2] Las personas solo pueden emplearse si son mayores de 14 años de edad, según se define en la Declaración de la OIT relativa a los derechos humanos fundamentales (Convenio sobre la edad mínima C138, art. 2), a menos que la legislación local especifique la asistencia escolar obligatoria o la edad mínima para trabajar. En dichos casos, se aplicará la edad más alta
[3] CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (Washington, 1993).

e. Toda actividad que involucre o requiera la destrucción[4] del hábitat crítico[5] y todo proyecto forestal en virtud del cual no se lleve a cabo ningún plan de desarrollo y gestión sostenible.
f. Producción, uso o intercambio comercial de materiales peligrosos, como fibras de asbesto y productos que contienen PCB[6] .
g. Producción, uso o intercambio comercial de productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sustancias químicas, sustancias que dañan la capa de ozono[7] y otras sustancias peligrosas sujetas a eliminaciones graduales o prohibiciones internacionales.
h. Comercio transfronterizo de desechos y derivados de desechos, a menos que se cumpla con la Convención de Basilea y las normativas relacionadas.
i. Producción o comercio de lo siguiente[8]: armas o municiones, tabaco y bebidas destiladas para consumo humano.
j. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes[9] .
k. Cualquier actividad relacionada con pornografía o prostitución.
l. Cualquier actividad que implique una alteración, daño o extracción considerable de un patrimonio cultural crítico[10].
m. Producción y distribución de contenido racista, antidemocrático o con intención de discriminar a parte de la población.
n. Explotación de minas de diamante y comercialización de diamantes, si el país anfitrión no está adherido al proceso Kimberley.
o. Cualquier sector o servicio sujeto a embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia, sin límites.

6. Órganos competentes de aprobación y seguimiento del Sistema de Sostenibilidad.

a. En FMV cuenta con el Comité de Sostenibilidad y Ecoeficiencia, que tiene como función apoyar en la gestión de los planes. Asimismo, se tiene un Equipo de trabajo que apoya al Comité de Sostenibilidad y Ecoeficiencia; y un Gestor de Sostenibilidad y Ecoeficiencia, a cargo de la coordinación con las áreas responsables de la ejecución de las actividades y la implementación de los planes, así como presentar las propuestas para la aprobación del Comité de Sostenibilidad y Ecoeficiencia, y del Directorio.
b. La aprobación de la política de sostenibilidad del FMV corresponde, de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones, al Directorio.
c. Se elaborarán informes trimestrales de cumplimiento de los planes, que serán presentados al Directorio para conocimiento.
d. El Reporte de Sostenibilidad anual del FMV, mediante el cual dará a conocer a sus grupos de interés las acciones desarrolladas para la implementación y la mejora continua de su sistema de Sostenibilidad, será difundido a través de su página WEB tras su aprobación por el Comité de Sostenibilidad y Ecoeficiencia, y dar a conocer al Directorio.
e. La Matriz de Riesgos Ambientales y Sociales será aprobado por el Comité de Sostenibilidad y Ecoeficiencia.

[4] Destrucción significa (1) la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat causadas por un cambio importante a largo plazo en el uso de la tierra o el agua; o (2) la modificación de un hábitat de manera tal que este pierda la capacidad de mantener su función (consultar la nota al pie).
[5] Un hábitat crítico es el subconjunto de un hábitat natural o modificado que merece especial atención. Un hábitat crítico incluye áreas con alta biodiversidad que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), incluido el hábitat necesario para la supervivencia de especies amenazadas o en vías de extinción, según se define en la Lista roja de especies amenazadas de la IUCN o según se define en cualquier legislación nacional; las áreas que tienen una importancia especial para las especies endémicas o de distribución limitada; las ubicaciones críticas para la supervivencia de especies migratorias; las áreas que respaldan concentraciones o cantidades de individuos mundialmente importantes de especies gregarias; áreas con ensambles de especies únicos o que están asociados a procesos evolutivos clave, o que brindan servicios ecosistémicos clave; y áreas con una biodiversidad de importancia social, económica o cultural considerable para las comunidades locales. Los bosques primarios o los bosques de alto valor de conservación deben considerarse hábitats críticos.
[6] PCB: policlorobifenilos; un grupo de sustancias químicas altamente tóxicas. Los PCB pueden encontrarse en los transformadores eléctricos con aceite, capacitores e interruptores fabricados de 1950 a 1985.
[7] *Sustancias que dañan la capa de ozono (ODS): compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo destruyen, lo que deriva en los ampliamente conocidos "agujeros de ozono". El Protocolo de Montreal enumera las ODS y las fechas objetivo de reducción y eliminación gradual.*
[8] Actividades excluidas cuando representan más del 10 % del balance o el volumen financiado, y para las instituciones financieras, más del 10 % del financiamiento del volumen de cartera.
[9] El financiamiento directo de estos proyectos o actividades que los incluyan (hotel junto con casino, por ejemplo). No se incluyen los planes de desarrollo urbano que posteriormente podrían incorporar dichos proyectos.
[10] Se considera "patrimonio cultural crítico" a cualquier parte del patrimonio cultural reconocido por la comunidad nacional o internacional por su interés histórico, social o cultural.